

EDICTO

AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y OBRAS

Con fecha 31 de enero de 2019, fue dictada resolución municipal en la que se iniciaba un procedimiento de selección de interesados a ocupar en régimen de alquiler las viviendas públicas que en dicho régimen pudieran quedar vacantes.

Desde dicho momento se ha sucedido acontecimientos por todos conocidos que han cambiado radicalmente las circunstancias económica y socio familiares de muchas de las familias asidonenses demandantes de vivienda pública.

Así mismo los responsables de los departamentos municipales de Servicios Sociales y Vivienda han puesto de manifiesto el considerable aumento de las personas inscritas en el correspondiente Registro de Demandantes y que no habían podido participar en el procedimiento de selección iniciado con la resolución municipal señalada. Resultando por todo ello, necesario y muy conveniente incorporar al procedimiento la nuevas solicitudes presentadas desde entonces y contemplar en las anteriores la nueva realidad social y económica que se haya podido dar en este periodo de tiempo.

En la ordenanza municipal vigente que regula los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida se regulan los criterios de adjudicación en régimen de alquiler, indicándose en la misma que se realizará conforme a una baremación que evalúe las necesidades económicas y sociales del demandante, así como el posible riesgo de exclusión social de la unidad familiar, a fin de asegurar que, en los momentos actuales de dura crisis económica más vulnerable.

De acuerdo con el Decreto del Sr. Alcalde de fecha 4 de abril de 2021.

Iniciar un nuevo procedimiento de selección de interesados a ocupar en régimen de alquiler de viviendas públicas que en dicho régimen pudieran quedar vacantes.

Las unidades familiares o de convivencia aspirantes a ocupar la vivienda pública se determinarán, de entre aquellas inscritas en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Pública, que hayan optado por régimen de alquiler y que se encuentren incorporadas a dicho registro a la fecha de este Decreto.

Al amparo del procedimiento los responsables de los departamentos municipales de Servicios Sociales y Vivienda estarán habilitados para solicitar la documentación, así como para realizar las comprobaciones que se consideren necesaria para la efectiva calificación de las solicitudes y solicitar y obtener la efectiva colaboración de cualquier empleado municipal de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medina Sidonia a fecha de la firma electrónica

Código Seguro De Verificación:	iEek+QAE5fQw9IVo9xze6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	06/05/2021 13:58:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iEek+QAE5fQw9IVo9xze6A==		

